

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

1. OBJETIVO

Actualizar y modificar la vigencia de la cédula de ciudadanía, según tipo de novedad e información alfanumérica por error de grabación, corrección póstuma, o corrección por menoría de edad, con el fin de mantener actualizada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI.

2. ALCANCE

El trámite inicia con base en la solicitud presentada por el titular del documento, los legitimados que demuestren el interés jurídico para tal fin, o las Registradurías a nivel nacional, Oficinas Consulares, Notarías, y excepcionalmente Inspecciones de Policía y Alcaldías, igualmente por los órganos judiciales y de control u otras entidades del estado, quienes acrediten la necesidad de actualización y/o modificación del estado de vigencia o información alfanumérica de la cédula de ciudadanía, continúa con el análisis y verificación de la información en las base de datos y/o soportes documentales aportados, y finaliza con la decisión de la Administración que se notificará y comunicará conforme las disposiciones legales vigentes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Dirección Nacional de Identificación, Coordinación Grupo Novedades, Coordinación Grupo Archivos de Identificación, y Coordinación Grupo Jurídico.
- Excepcionalmente, algunos Centro de Acopio cuentan con usuario del ANI para realizar modificaciones, solamente para corrección de errores en digitación relacionados únicamente con nombres y apellidos.

4. BASE DOCUMENTAL

- Manual de reseña (RAMN01)
- Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación (RAGU01)
- Reseña para establecer plena identidad (RAFT01)
- Certificado de cotejo dactiloscópico para cancelaciones (RAFT32)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

- Certificado de cotejo dactiloscópico para revocatoria por muerte (RAFT33)
- Notificación personal (RAFT34)
- Versión de los hechos (RAFT35)
- Solicitud de corrección póstuma de datos (RAFT44)
- Control de inconsistencias de datos remitidas por despachos judiciales (RAFT50)
- GAPD02 - Gestión integral de residuos
- GAMN01 - Manual del Sistema de Gestión Ambiental

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 14 toda persona tiene derecho a que le reconozcan su personalidad jurídica. Artículos 23, 29, 96, 98, 120 y 266.
Decreto - Ley 2241 de 1986 <i>“Por la cual se adopta el Código Electoral”</i>	Artículo 67- causales de cancelación de la cédula de ciudadanía. Artículo 68 - rectificación de fecha de expedición de la cédula – menoría de edad. Artículos 70 y 71 - en lo referente a la baja por interdicción de derechos y funciones pública y alta de cédulas por rehabilitación de la interdicción.
Ley No. 2332 de 2023 <i>“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones.”</i>	Toda la norma. Artículo 36 de la renuncia a la nacionalidad colombiana. Artículo 43. de la recuperación de la nacionalidad.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

Ley No. 962 de 2005 <i>“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”.</i>	Capítulo V De las regulaciones, procedimientos y trámites del sector de relaciones exteriores Art 38 y siguientes - Prueba y requisitos de la nacionalidad. y sus modificaciones.
Ley No. 1437 de 2011 <i>“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i>	Toda la norma referente a la parte primera del procedimiento administrativo.
Ley No. 1755 de 2015 <i>“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i>	Toda la norma por cuanto reglamenta a través de ley estatutaria el derecho fundamental de petición.
Sentencia T006 de 2011 , expedida por la Corte Constitucional <i>“Derecho a la personalidad jurídica y al debido proceso de ciudadano con más de una cédula”.</i>	Se pronuncia la Corte respecto de la cancelación por múltiple cedulación, manifestando que se deberá adelantar un procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y el derecho a la personalidad jurídica.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

Sentencia T023 de 2016, proferida por la Honorable Corte Constitucional en amparo al Derecho a la Personalidad Jurídica y Debido Procesos artículos 14 y 29 de Constitución Política de Colombia.	La Corte Constitucional se pronuncia respecto del intento y múltiple cedulaación, manifestando que la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá otorgar al interesado la oportunidad para ser escuchado y allegar las pruebas que considere necesarias, que justifiquen la solicitud de la cédula que considera le corresponde identificarse, en aras de garantizar el derecho a la personalidad jurídica y el debido proceso. De la misma manera, ordena adoptar un procedimiento interno que regule los casos de múltiple cedulaación, para actuar en forma oficiosa logrando la identificación precisa y exacta de una persona en condición de vulnerabilidad, cuando no pueda cumplir el procedimiento administrativo o judicial para tal fin.
Sentencia T447 de 2019, proferida por la Honorable Corte Constitucional Protección del derecho a la identidad de género de los menores de edad.	Primero, la identidad de género es un asunto que responde únicamente a la vivencia y a la autodeterminación de las personas. Por lo tanto, el respeto de la identidad de los menores de edad prohíbe la exigencia de pruebas físicas, médicas o psicológicas que demuestren la identidad apropiada por los sujetos. Segundo, para determinar la capacidad en la toma de la decisión debe partirse de la premisa según la cual la edad es un referente sobre la capacidad evolutiva, pero no permite establecer, de forma objetiva y exclusiva, la posibilidad de emitir el consentimiento en un asunto estrechamente relacionado con la definición de la identidad, como la modificación del sexo en el registro civil. En consecuencia, en el caso concreto deberán examinarse las capacidades evolutivas del solicitante, considerando de manera particular que la comprensión de la identidad de género se alcanza entre los 5 y 7 años. Tercero, debe establecerse que la decisión es libre, informada y cualificada. En particular, frente a la solicitud de cambio de sexo esté desprovista de coacción, sea voluntaria y no impuesta por terceros, y que se emita con base el conocimiento previo y suficiente sobre las implicaciones de la medida.
Sentencia T-033 del 2022,	La Corte Constitucional advirtió que las entidades accionadas desconocieron los derechos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

proferida por la Honorable Corte Constitucional frente al derecho fundamental a dignidad humana, a la personalidad jurídica, al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de conciencia de la Constitución Política.	reivindicados al negarse a modificar, por segunda vez, el componente “sexo” en el registro civil y en la cédula de una persona con identidad de género No Binaria, argumentando el incumplimiento del término de diez años desde el primer cambio y de que la solicitud excedía el alcance previsto para esa modificación (“M” o “F”). Para la Sala, en este caso correspondía aplicar en forma preferente los postulados constitucionales e inaplicar las disposiciones legales en la materia, para materializar los derechos de la parte accionante. No obstante, encontró que las entidades accionadas actuaron con apego a la literalidad de la legislación vigente, y que ésta tanto como las concepciones de los jueces de instancia se encuentra permeadas por preconcepciones binarias del género, que redundaron en la falta de reconocimiento de la identidad de la parte demandante.
Decreto Ley No. 2106 de 2019. <i>“Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites proceso y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.</i>	Artículo 20 Administración de la base de datos del registro civil de defunción. El artículo 23 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: <i>“Artículo 23. Administración de la base de datos del registro civil de defunción. La Registraduría Nacional del Estado Civil administrará las bases de datos del Registro Civil de Defunción, el cual se actualizará con la información de Registro Único de Afiliados a la Protección Social - Nacimientos y Defunciones (RUAF-ND), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la que remitan las notarías, los consulados, los registradores del estado civil y las demás autoridades encargadas de llevar el registro civil”</i>
Decreto No. 1227 del 4 de junio de 2015 <i>“Por la cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite de Corregir el componente de sexo en el Registro del Estado Civil”.</i>	Toda la norma.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

Decreto - Ley No. 1010 de junio de 2000 <i>“Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones”.</i>	Sección III Capítulo 5 Funciones por dependencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el nivel central. Art. 38 y 39. Actuaciones para la realización de la afectación del archivo Nacional de Identificación. Capítulo 6 Función de Registraduría Nacional del Estado Civil en el nivel desconcentrado, art. 46 y 47.
Decreto No. 1067 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”.</i>	Capítulo 1 Artículos 2.2.4.1.18, 2.2.4.1.21 Capítulo. 3 –2.2.4.3.5.
Resolución No. 19440 del 18 de noviembre de 2019 <i>“Por la cual se actualiza el procedimiento de actualización del Archivo Nacional de Identificación y se dictan otras disposiciones.”</i>	Toda la disposición.
Circular única de Registro Civil e Identificación Versión vigente.	20.1 Correcciones al Archivo Nacional de Identificación. 26.2 Causales de cancelación de cédula de ciudadanía.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

Memorando Interno DRN-RDRCI-023 - procedimiento interno - renuncia y recuperación a la nacionalidad cuando el ciudadano mayor de edad no tenga certeza sobre la expedición de cédula de ciudadanía.	Toda la disposición.
--	----------------------

6. DEFINICIONES

ANI: Archivo Nacional de Identificación.

CONSULTA WEB: Herramienta de consulta de todas las bases de datos de documentos de identidad de última generación.

CCT: Centro de Consulta Técnica.

GED DE IDENTIFICACIÓN: Gestión Electrónica de Documentos de identificación, corresponde a la base de datos magnética que contiene las imágenes de las tarjetas decodactilares de preparación correspondientes a las solicitudes de primera vez, y rectificación de cédulas de ciudadanía con expedición hasta el año 2010.

GED DE REGISTRO CIVIL: Gestión electrónica de documentos de Registro Civil, corresponde a la base de datos magnética que contiene las imágenes de los seriales de Registro Civil de Nacimiento, Matrimonio y Defunción.

CORRECCIÓN PÓSTUMA: Es la corrección que se efectúa en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI), de los datos biográficos (nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, fecha de expedición, componente sexo y RH) de una cédula de ciudadanía que se encuentre en estado de cancelado por muerte.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

DOCUMENTO BASE: Es el documento utilizado para el trámite de primera vez de la cédula de ciudadanía que puede ser: partida de bautismo, formulario 12 b, libreta militar, tarjeta de identidad, tarjeta de identidad postal cédula antigua, registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento, carta de naturaleza, entre otros.

PROMETEO: Base de datos magnética que contiene la información Alfanumérica y las imágenes de fotografía e impresión dactilar del índice derecho de los ciudadanos que tramitaron cédula de ciudadanía de segunda generación (Café plastificada).

MTR: Manejador de Transacciones. Constituye una Base de datos y sistema transaccional que procesa la información de los trámites de identificación.

SIRC: Sistema de Información de Registro Civil. Corresponde a la base de datos magnética que contiene la data de los seriales de Registro Civil de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y su estado de validez. Contiene la información alfanumérica de los seriales de registro civil.

SGDEA: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo –, que corresponde a la base de datos magnética que contiene las solicitudes presentadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Nivel Central, el estado de la solicitud, el servidor público responsable y las respuestas emitidas.

TARJETA ALFABÉTICA: Tarjeta que se genera con una solicitud de Tarjeta de Identidad de última generación o cédula de ciudadanía, preparada el formato de cedulación y tarjeta de identidad que se conserva en la oficina de preparación del documento que contiene los siguientes datos: NUIP, fecha de preparación, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estatura, tipo de sangre y RH, impresión dactilar del titular (del índice derecho o el que corresponda), fotografía, clase de preparación y firma del ciudadano.

LOTE: Es un archivo donde se graba uno o varios números de cédula de ciudadanía que serán afectados en su estado de vigencia por el mismo concepto, al cual le será asignado un número único.

RESOLUCIÓN POR SISTEMA: Es el acto administrativo que se genera automáticamente a través del sistema ANI y que es firmado digitalmente o manuscrita, por el Coordinador del Grupo Novedades y el Director Nacional de Identificación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

RESOLUCIÓN MANUAL CON FIRMA DIGITAL: Es un acto administrativo que define una situación particular de uno o varios ciudadanos que no es generada de forma automática a través del sistema, que cuenta con los vistos buenos de las áreas inmersas y posteriormente puede ser firmado digitalmente por el Coordinador de Novedades (en las que aplique), el coordinador del Grupo Jurídico y el Director Nacional de Identificación.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 7.1. Para toda afectación del estado de vigencia de la cédula de ciudadanía se requiere de una petición de parte o una actuación oficiosa y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación Código RAGU01, con el fin de realizar el análisis del caso.
- 7.2. La afectación del estado de vigencia de la cédula por muerte del ciudadano, interdicción de derechos y funciones públicas y la rehabilitación ipso-jure al cumplirse el término por el cual se impuso la pena, se realizará en el Sistema de Información – Archivo Nacional de Identificación ANI, sin que medie acto administrativo. Las demás afectaciones que requieran de la suscripción de acto administrativo se generarán en forma progresiva mediante firma digital; de no estar parametrizado el sistema para alguno de los conceptos de afectación, se realizará la afectación mediante resolución manual.
- 7.3. Para proceder a modificar las fechas de expedición del trámite de cédula por menoría de edad, se requiere copia del Registro Civil de Nacimiento expedida por la oficina registral donde se realizó la inscripción (Registraduría, notarías, consulados, inspección del corregimiento, entre otras autorizadas), solo cuando esté grabado en el sistema de registro civil de la RNEC, serán revisadas y generadas por la Coordinación de Archivos de Identificación.
- 7.4. La solicitud de corrección póstuma que presente el(os) causahabiente(s) debe formalizarse a través del formato “RAFT-44 Solicitud de Corrección Póstuma de Datos”; debe ser diligenciado en su totalidad y con letra legible. En caso de que la petición se presente por escrito en formato diferente al establecido deberá verificarse que la misma contenga la información establecida en el formato RAFT44.
- 7.5. Los errores sujetos de modificación póstuma son aquellos simplemente formales, ya sean ortográficos, de digitación, de transcripción. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la filiación o estado civil, como cuando la solicitud va dirigida a eliminar, suprimir o incluir la partícula DE, VDA. O VIUDA DE, o cuando la solicitud va

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

dirigida a incluir o eliminar apellidos que no se encuentran en la tarjeta decadactilar de primera vez o rectificación, salvo que se aporte copia auténtica del Registro Civil realizado en vida de la persona que se pretende corregir la cédula de ciudadanía. Serán procesadas por la Coordinación de Archivos de Identificación.

- 7.6. La corrección póstuma por vía administrativa procederá de manera excepcional y sólo en el caso que se presente un error o diferencia entre el documento base que se encuentra implícito en la tarjeta decadactilar de preparación de cédula de ciudadanía de primera vez o rectificación y el documento expedido en esa oportunidad.
- 7.7. Las solicitudes de corrección póstuma, cuyos errores no estén contemplados en la Resolución No. 5621 de 2019, sólo podrán corregirse por orden de Juez de la República y la modificación sólo se realizará con base en la sentencia judicial que así lo ordene.
- 7.8. Para proceder a cancelar o recuperar la Nacionalidad, se requiere acta de renuncia o recuperación de nacionalidad emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las oficinas consulares o Gobernaciones a solicitud del peticionario. Serán procesadas por la Coordinación Grupo Novedades.
- 7.9. Para bajas y altas de cédulas, por interdicción de derechos y funciones públicas, cancelaciones por pérdida o renuncia de la nacionalidad, recuperación de la nacionalidad, actualización de información alfanumérica por error de grabación, corrección póstuma o corrección por menoría de edad, no se requiere cotejo técnico manual y/o por sistema.
- 7.10. Para la asignación del número de Resolución, se atenderán las directrices establecidas por la Secretaría General.
- 7.11. Los formatos para establecer plena identidad RAFT01, deben ser diligenciados en un solo folio (anverso, reverso), en su totalidad y únicamente por el funcionario de Entidad u oficina consular (nunca por el ciudadano), con letra legible y se debe tomar una reseña de calidad, con la tinta indicada y nunca utilizando almohadilla para evitar que quede empastada.
- 7.12. Las comunicaciones que se deban enviar a los colombianos, a las sedes de la entidad en todo el país, o a otras entidades, se realizarán por el medio más expedito, y en todo caso atendiendo a la política de “Cero Papel” en los casos que sea factible, contribuyendo así con la Política Ambiental de la entidad.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

- 7.13.** Si la autoridad a quien se dirige una petición no es la competente, ésta deberá ser remitida de inmediato a la autoridad o dependencia correspondiente. El funcionario que remite la petición deberá informar al peticionario el traslado de la misma, indicando a quién se remitió y en qué fecha, en los términos que establece la Ley.
- 7.14.** Se priorizarán las solicitudes de novedad de afectación de vigencia de la cédula que ingresen por las siguientes vías de solicitud: tutelas, Solicitudes de la Justicia Especial para la Paz, peticiones de revocatoria de cédulas canceladas por muerte y solicitudes de personas en condición de vulnerabilidad (cuando se evidencie dicha condición), lo anterior con el fin de garantizar el restablecimiento de los derechos del colombiano. Serán procesadas por la Coordinación Grupo Novedades.
- 7.15.** En los casos en que para dar respuesta de fondo a una petición se le requieran documentos al solicitante, y sin que este los aporte después de transcurrido un (1) mes, se archivará la petición dando aplicación al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. En estos casos el funcionario debe dejar constancia mediante anotación en el sistema interno de correspondencia.
- 7.16.** Una vez resueltas las peticiones de los colombianos, por los conceptos de afectación y/o modificaciones de estado de vigencia o de datos biográficos en el Archivo Nacional de Identificación, se procederá a su archivo, de conformidad con los lineamientos de la Gerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Archivo y Correspondencia, de conformidad con las Tablas de Retención Documental.
- 7.17.** Cuando un radicado corresponda a la interposición de un recurso de reposición contra un acto administrativo expedido por el Director Nacional de Identificación, indistintamente del área donde éste haya sido recibido, deberá ser remitido a la Coordinación Grupo Jurídico - DNI para el trámite correspondiente. Si dicho radicado corresponde a un recurso de apelación, deberá ser remitido a la RDRCI junto con los antecedentes del caso después de que sea resuelto en sentido desfavorable el recurso de reposición por parte de la Dirección Nacional de Identificación.
- 7.18.** Las Resoluciones proyectadas por la Coordinación de Archivos de Identificación, una vez sean avaladas por el Coordinador respectivo mediante el sistema por firma digital o manuscrita, serán remitidas a la Coordinación Grupo Jurídico a fin de realizar la verificación y se devolverá por el mismo medio por el cual se recibió para verificación de la Dirección Nacional de Identificación y firma del Director.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

- 7.19. Las Resoluciones proyectadas por la Coordinación Grupo Novedades, una vez sean verificadas y avaladas por el Coordinador respectivo, serán afectadas en el Archivo Nacional de Identificación, firmadas y remitidas para aprobación y firma del Director Nacional de Identificación.
- 7.20. La Gerencia de Informática - Grupo de Soporte Técnico de Registro Civil e Identificación, implementará y mantendrá las medidas necesarias para que la información consultada en el ANI a nivel Nacional se encuentre actualizada.
- 7.21. Conforme al alcance y ámbito de aplicación del procedimiento SCPD01 - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS- PQRSDC, se debe atender las peticiones relacionada con las solicitudes de novedades de la cédula de ciudadanía.
- 7.22. Para la realización de las actividades de este procedimiento tanto en el nivel central como en el desconcentrado, deben dar prelación a las herramientas disponibles de manera que se contribuya con la virtualización de la atención de los servicios, tanto a nivel interno como externo, que a su vez contribuirá con la mitigación del impacto de nuestra gestión sobre el medio ambiente.

8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<u>Solicitudes de ciudadanos con novedades en el Archivo Nacional de Identificación</u> Recibir en novedades las solicitudes para estudio de la afectación del ANI en cuanto al estado de vigencia de la cédula de ciudadanía (sentencias o	1 a 8 horas diarias según el volumen de radicados	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Planilla Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) RAFT44 Solicitud de Corrección Póstuma de Datos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	autos, cancelaciones, revocatorias, extranjería, doble cedula, falsa identidad, suplantación, reasignación de género, errores judiciales, revocatoria de muerte), en archivos de Identificación las solicitudes para estudio de corrección de información alfanumérica por error de grabación, corrección póstuma (formato RAFT44) o corrección por menoría de edad. Todo lo anterior a través del SGDEA y/o correos electrónicos para el correspondiente reparto. Jurídica DNI recibirá las que correspondan a tutelas y aquellas que requieran de concepto jurídico.				
2	Verificar que las solicitudes contengan la documentación requerida para iniciar el análisis de cada solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación – ANI RAGU01 En consecuencia, de la revisión inicial de la documentación aportada, y si la	60 minutos por solicitud Aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Anotaciones en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Comunicación u Oficio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	misma no es suficiente para resolver el caso de fondo, se podrá requerir al ciudadano para lo correspondiente o adelantar trámites internos tales como: cotejo dactiloscópico, tarjeta alfabética, foto cédula, formato de plena identidad y/o sometimiento de la reseña del formato de plena identidad o web service al CCT, versión de los hechos, entre otros. a) Cuando se solicita cotejo dactiloscópico al técnico correspondiente. Continúa paso 3. b) Si la solicitud no cumple con los requisitos, se remitirá oficio al peticionario (con copia vía correo electrónico a la Registraduría más cercana a su domicilio y/o a la Registraduría donde repose la tarjeta alfabética de primera vez del documento vigente) solicitando los documentos necesarios con el fin de resolver la situación particular. Continúa paso 4. c) Someter la reseña de plena identidad al CCT. Continúa paso 3.				

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
3	Realizar verificación de la reseña de plena identidad a través de sistema CCT y cotejo técnico dactilar y facial, así mismo, revisión de la documentación recibida para continuar con el análisis del caso (alta, bajas, cancelaciones, revocatorias, recuperación de la nacionalidad, actualización de información alfanumérica con error de grabación, corrección póstuma o corrección por menoría de edad). Continúa paso 8	20 minutos Aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Certificado de cotejo dactiloscópico para cancelaciones (RAFT32) o certificado de cotejo dactiloscópico para revocatoria por muerte (RAFT33)
4	Remitir las comunicaciones al ciudadano y/o a la Registraduría dependiendo del origen de la petición, requiriendo los documentos faltantes para continuar con el análisis de la solicitud.	30 minutos aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Comunicación u Oficio	Comunicación u Oficio
5	<u>Nivel desconcentrado</u> Recolectar y remitir por el medio más expedito, los documentos requeridos para dar solución de fondo a la	2 día hábiles cuando el soporte reposa la oficina	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Comunicación u Oficio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	novedad presentada en la cédula del ciudadano cuando los soportes reposan en la oficina (ej. tarjeta alfabética). Para proceder a cancelar o recuperar la Nacionalidad, se requiere acta de renuncia o recuperación de nacionalidad emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las oficinas consulares o Gobernaciones a solicitud del petionario. Si se trata de pérdida de la nacionalidad conforme a lo establecido en la Ley, la solicitud deberá incluir copia de la carta de naturaleza otorgada por el país extranjero y manifestación de haber establecido el domicilio en él. La documentación deberá ser remitida a la Coordinación Grupo Novedades, donde se adelantará el correspondiente trámite.		Registradurías de todo el país Cónsules		
6	Requerir al ciudadano por el medio más expedito cuando es indispensable información adicional o soportes que debe aportar, para que se acerquen a la Registraduría a adelantar el trámite indicado por oficinas centrales en los casos requeridos.	10 minutos aproximadamente	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país Consulados	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Comunicación, correo electrónico, registro telefónico

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
7	Atender al ciudadano (recibir documentos, tomar reseña, tomar versión de los hechos, etc., según el caso) y remitir por el medio más expedito.	2 día hábiles	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país Consulados	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Formato de versión de los hechos (RAFT35) Reseña para establecer plena identidad (RAFT01)
8	<u>Nivel central</u> Analizar los documentos aportados y/o recopilados por parte del nivel desconcentrado o consulados y verificar en los sistemas de información, para decidir de fondo con fundamento en la situación fáctica, jurídica y probatoria. Nota: De ser necesario se debe realizar nuevamente verificación a través de sistema CCT y cotejo técnico dactilar y facial, descrito en el numeral 3 de este procedimiento. <u>Cuando procede</u> a. Proyectar Acto Administrativo manual o generado por el sistema.	2 a 4 horas aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso 5 días para conformar lotes por sistema	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Verificar en Bases de Datos ANI, GED de identificación consulta Web, MTR, SIRC, GED de RC, Prometeo y soportes aportados con la solicitud.	Comunicación u Oficio Formato Control de inconsistencias de datos remitidas por despachos judiciales (RAFT50)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	Nota: Cuando se trate de acto administrativo proyectados por la Coordinación Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación, serán únicamente manuales con firma digital. Continúa paso 9 b. Cuando se reciban formatos físicos de sentencias condenatorias y extinciones remitidas por los despachos judiciales para afectación por interdicción de derechos y funciones públicas y su rehabilitación, se deberá verificar la información biográfica en el Archivo Nacional de Identificación de las cédulas de ciudadanía que registran. Nota: En caso de encontrar inconsistencias en la revisión de la información registrada en los formatos de condena y extinción se debe comunicar al despacho correspondiente para lo pertinente y llevar el control de estas				

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	inconsistencias en el formato RAFT50 “Control de inconsistencias de datos remitidas por despachos judiciales” Continúa paso 9. c. Corrección de las bases de datos del Archivo Nacional de Identificación, sin que medie acto administrativo, por errores de digitación en cuanto a datos numéricos y alfanuméricos, dando respuesta al solicitante. Finaliza el trámite. <u>Cuando no procede</u> a. Cuando no es viable acceder a la petición, se informará indicando las razones de no procedencia y el trámite a adelantar, dando respuesta al solicitante. Finaliza el trámite.				
9	Verificar el contenido del proyecto de acto administrativo con base en los soportes, para detectar inconsistencias, caso en el cual se devuelve para	Entre 1 y 2 horas aproximadamente según el tamaño de Resolución o lote	Coordinación de Novedades	ANI Correo electrónico	Registro ANI

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	corrección; de lo contrario se procederá con la aprobación del acto administrativo. Nota: Se remitirá al Jurídica DNI, los actos administrativos proferidos por la coordinación de Archivos de identificación y aquello en los que amerite su intervención.				
10	Solicitar ante la Secretaría General los números que serán asignados en las Resoluciones y registrar en el libro de Control de Resoluciones.	1día hábil	Coordinadores de Novedades Archivos de identificación y Jurídica DNI	Cuadro Excel	Libro de control
11	Se enumera la Resolución y se afecta el Archivo Nacional de Identificación para la correspondiente firma digital o manuscrita del Coordinador Grupo Novedades, Coordinador de Archivos de identificación (cuando aplique), Coordinador del Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de identificación (cuando aplique) y el Director Nacional de Identificación.	1 a 2 días aproximadamente	Coordinadores de Novedades, Archivos de identificación, jurídica y Director Nacional de Identificación		Registro reporte de ANI

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
12	Generar y enviar automáticamente una comunicación de respuesta a los siguientes correos electrónicos, adjuntando el acto administrativo respectivo. a. Al interesado, informando el resultado de la petición; así mismo, si es necesario, que se acerque a la Registraduría indicada para notificación respectiva. b. A la Registraduría o consulado de domicilio del solicitante para la notificación del acto administrativo o respuesta, si es necesario. Nota: si la solicitud procede directamente de la Registraduría o consulado, se generará y enviará únicamente a estos el correo de respuesta. Nota: Para las peticiones que no aportan correo electrónico del peticionario se genera la comunicación automáticamente, se imprime, revisa y firma para realizar el envío mediante correo certificado.	1 a 4 horas Aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Correo electrónico: Novedades1@registraduria.gov.co Libro de comunicaciones externas, Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Correo de generación automático Comunicación

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

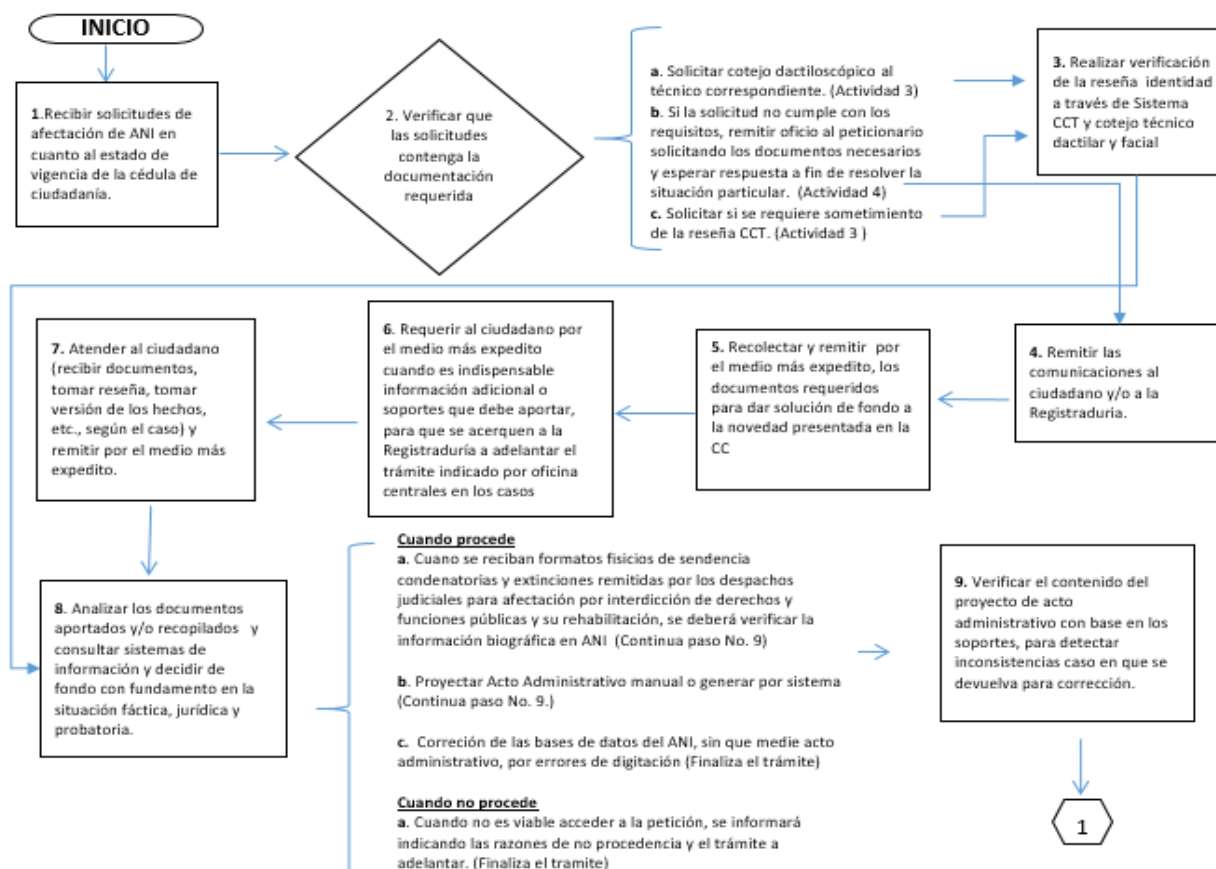
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
13	<u>Nivel Desconcentrado</u> Realizar la notificación del acto administrativo de acuerdo con la normatividad vigente e informar los recursos de ley cuando sea el caso (correo electrónico o certificado). Remitir por correo electrónico PDF del RAFT34 a Grupo de Novedades y Archivos de Identificación.	Según términos de ley	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país y Consulados	Medio de control en sede	Comunicación
14	Comunicar a las autoridades del caso, de acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo.	1 a 3 días Aproximadamente dependiendo el volumen de expedientes	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país y Consulados	Medio de control en sede	Comunicación
15	Descargar la solicitud del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) y archivar de acuerdo con las directrices de la Coordinación de gestión documental, según tabla de retención documental. Finaliza el trámite	1 día Aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Registro Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

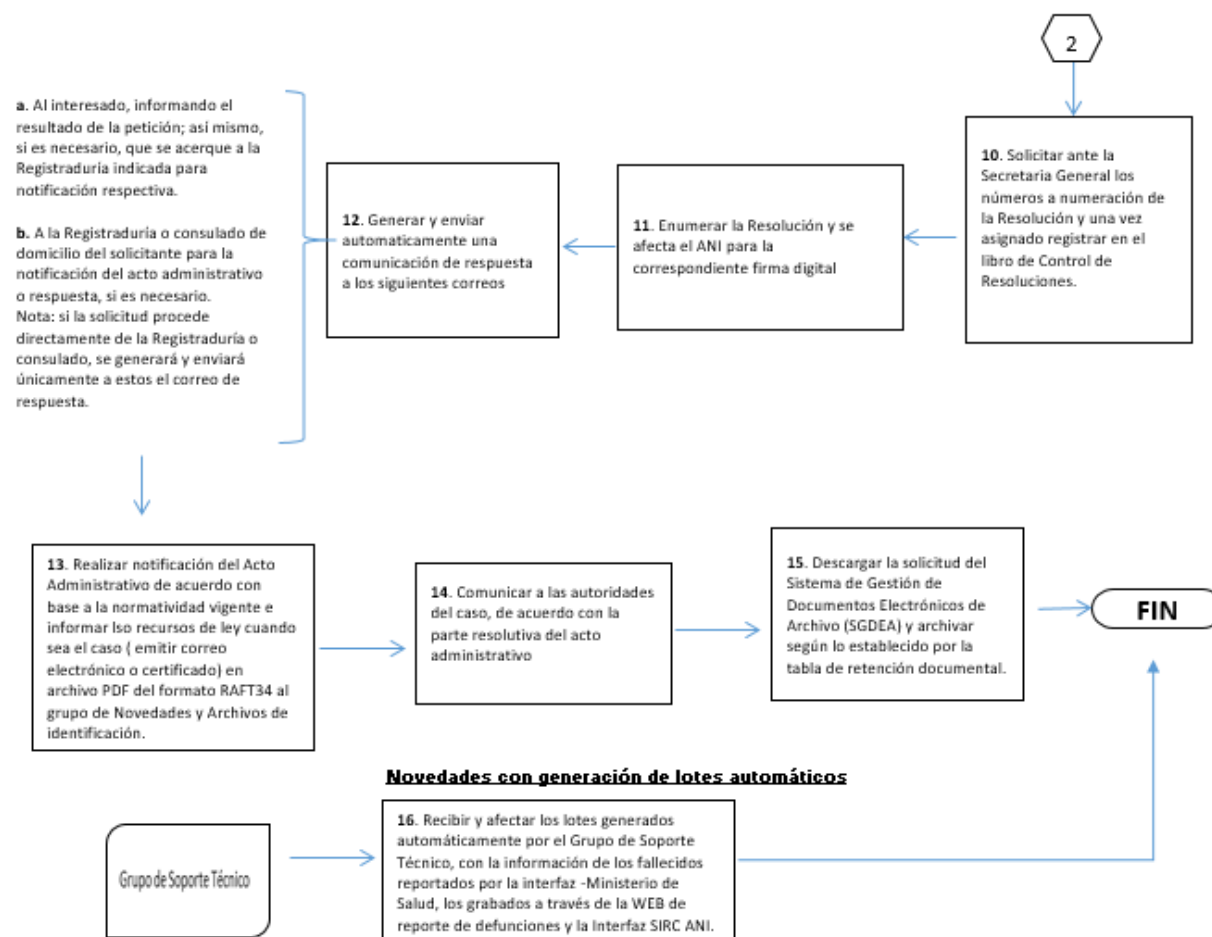
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
16	<u>Novedades con generación de lotes automáticos:</u> Recibir y afectar los lotes generados automáticamente por el Grupo de Soporte Técnico, con la información de los fallecidos reportados por la interfaz -Ministerio de Salud, los grabados a través de la WEB de reporte de defunciones y la Interfaz SIRC ANI. Nota: El Grupo de Soporte Técnico debe realizar las actividades referidas en la Guía STGU01 “Guía para reporte de defunciones y actualización de vigencia de cédula de ciudadanía en el Archivo Nacional de Identificación (A.N.I.) Igualmente, recibir y afectar los lotes correspondientes al registro de sentencia remitidas por los Centros de Servicios Judiciales mediante la herramienta tecnológica en cumplimiento del acuerdo interadministrativo de cooperación (cuando aplique). Finaliza el trámite	1-5 horas diarios según reportes recibidos	Coordinación de Novedades	Soporte técnico	Correo electrónico

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

9. FLUJOGRAMA



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recepción y clasificación de solicitudes (depende del volumen de radicados que se reciban a diario en cada grupo de trabajo).	8 horas
Verificar qué documentos se necesitan en primera instancia para el análisis del caso (las solicitudes se evacúan de acuerdo con el volumen de radicados).	30 minutos por cada documento aproximadamente
Elaboración y envío de comunicaciones solicitando aportar documentación y otros.	10 a 30 minutos por cada documento aproximadamente
Tomar la reseña para establecer plena identidad y versión de los hechos cuando se requiere, y realizar el envío junto con los demás soportes que le sean solicitados.	2 a 5 días hábiles aproximadamente (sujeto a que el titular de documento se presente en la registraduría)
Realizar cotejo dactiloscópico biométrico y facial.	40 a 60 minutos aproximadamente por cada caso
Análisis de la información recopilada para resolver el caso (de acuerdo con el volumen de radicados).	1 a 2 horas Aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso
Proyectar Acto Administrativo o lotes de afectación, revisar y aprobar (depende del volumen en curso)	1 a 3 días aproximadamente
Realizar trámite de generación y envío de comunicaciones de respuesta a los interesados por correo electrónico automático o correo certificado, a las Registradurías o consulados.	1 días aproximadamente
Realizar notificación de Actos Administrativos.	De acuerdo con términos de ley según forma de notificación y posible presentación de recursos.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

Nota: El tiempo de respuesta depende del volumen de radicados que se encuentren en turno de espera y de la complejidad de los mismos aproximadamente de 10 a 15 días hábiles. Este tiempo se ve afectado e interrumpido por un término máximo de un mes cuando se solicita aportar documentos necesarios para dar respuesta de fondo a la solicitud. Los tiempos de los trámites podrán cambiar de acuerdo con la priorización que por ley deberá darse a otros radicados.	N/A
--	-----

11. ANEXOS

N/A

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Se fusionan procedimientos: • Novedades de identificación DP-ID-RAS-052 • Modificación y actualización en el ANI /Archivo Nacional de Identificación DP-ID-RAS-053 _v2	Director Nacional de Identificación	N.I.	0
Se actualiza la base legal del procedimiento para incluir lo pertinente a la Resolución 12009 de 21 de noviembre de 2016 y otras disposiciones Se ajustaron las responsabilidades de algunos grupos	Director Nacional de Identificación	11/12/2017	1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

de trabajo y del nivel desconcentrado. Se actualizan algunas actividades, políticas de operación y la “Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación” Código RAGU01 Versión 1. Se agregan formatos propios del proceso. Se realizó ajuste a los tiempos del análisis de gestión.			
Se hace la integración de las circulares en la “circular única publicada el 9 de agosto del 2018”, la cual contienen los temas relacionados con las instrucciones vigentes en materia de registro civil e identificación.	Director Nacional de Identificación	19/10/2018	2
- Se hace la integración de las novedades de la “circular única de registro civil e identificación versión vigente, en el Capítulo “Cédula de ciudadanía”. Numerales: i) Causales de cancelación de la cédula ii) Alta de la Cedula de ciudadanía por extinción de la pena impuesta; iii) Procedimiento para la atención de las novedades en el estado de la cédula. - Se hace integración de la Resolución No. 5621 del 4 de junio del 2019 <i>“Por la cual se adopta el procedimiento interno para la corrección póstuma de datos contenidos en la cédula de ciudadanía, en el Archivo Nacional de Identificación (ANI) a solicitud de causahabientes”</i>. - Se complementa la base legal: Ley 1621 de 2015, decreto 1067 de 2015, Decreto 207 de 1993, CONPES 2822 de 1995.	Director Nacional de Identificación	30/09/2019	3

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

• Se incorporan en el numeral de definiciones conceptos de corrección póstuma. • Se incorpora en la base documental, el formato RAFT44 "Solicitud de Corrección Póstumas de Datos" • Se incorporan nuevas políticas de operación y se ajusta el contenido de varias de ellas. • Se ajusta contenido de las actividades 1,9, 12 y 15.			
Actualización de los siguientes ítems: 1. Alcance • Se ajusta el contenido del alcance del procedimiento. 2. Base legal • Se reordena toda la base legal de menor a mayor. Inclusión de: • Decreto Ley 2106 de 2019: modifica El artículo 23 del Decreto Ley 019 de 2012 • Resolución No. 19440 del 18 de noviembre de 2019 Exclusión de: • CONPES 2282 de 1995 • Ley 1621 de 2013 Se complementa artículos de la Constitución • Sentencia T006 de 2011 • Sentencia T023 de 2016	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación	20/10/2020	4

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

• Ley 43 de 1993 • Circular única de Registro Civil e Identificación: se agregan numerales. 3. Definiciones Se modifican las definiciones: • Resolución por sistema • Resolución manual con firma digital 4. Políticas • Se agrega política No. 2 y se desplaza toda la numeración. • Cambios en las políticas 3 (antes 2), 14 (13), 15 (14), 18 • Se elimina política 15. 5. Actividades • Se modifican la mayoría de las actividades				
Actualización de los siguientes ítems: • Base Documental Se incorpora el formato Control de inconsistencias de datos remitidas por despachos judiciales (RAFT50) • Definiciones Se actualiza la definición del nuevo sistema de correspondencia de la entidad, pasando de SIC a Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA	Director Nacional de Identificación	03/01/2023	5	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

• Actividades Se incorporan o actualizan las actividades No. 2, 3, 10,11, 15 ajustando la numeración de todas las actividades.			
Actualización de los siguientes ítems: 1. Base documental Se incorpora: • GAPD02 - Gestión integral de residuos • GAMN01 - Manual del Sistema de Gestión Ambiental 2. Base Legal Se incorpora: • Sentencia T-047 de 2019 • Sentencia T-033 del 2022. 3. Políticas Se complementan las políticas No. 3, 12, 4. Actividades Se modifican todas las actividades	Director Nacional de Identificación	14/04/2023	6
Actualización de los siguientes ítems: 1. Base legal	Registraduria Delegada para el Registro Civil y la Identificacion - Director Nacional de Identificación	02/05/2024	7

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

- Se sustituye la Ley 43 de 1993 dado que fue derogada, por la Resolución No. 2332 de 2023, - Se elimina el Decreto 1869 de 1994 que reglamentaba la Ley 43 de 1993 que fue derogada. 2. Políticas de Operación Se modifican las políticas 18 y 19. 3. Actividades: Se modifican las actividades No. 1, 2, 9, 10, 16. Se agrega subtítulo en las actividades 5,8, 13. 4. Análisis de Gestion Se ajusta algunos tiempos de gestión.				
Actualización de los siguientes ítems: 1. BASE LEGAL: Se incorpora el memorando DRN-RDRCI- 023 de 28 de enero de 2025. 2. Se realiza actualización de la Guía RAGU01: Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación – ANI	Director Nacional de Identificación	15/05/2025	8	
Actualización de los siguientes ítems: 1. DEFINICIONES: Resolución Por Sistema: Se suprime del contenido que es firmado por la coordinación del grupo jurídico.	Director Nacional de Identificación	24/10/2025	9	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI	VERSIÓN	9

2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN: Se modifica la política # 19. 3. ACTIVIDADES: Se modifican las actividades 9, 10 y 11. Se realiza actualización de la Guía RAGU01: Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación - ANI				
ELABORÓ: Nathalia Ximena Alfonso Quinche Coordinación Grupo Novedades Juan Sebastián Hernández Olaya Coordinación Grupo de Archivos de Identificación Gloria Patricia Bastidas Ubate Coordinación Grupo Jurídico Nubia Edith Jiménez Profesional Universitario Dirección Nacional de Identificación Carmen Rosa Guarín Espinosa Profesional Universitario Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación.	REVISÓ: Alvaro Alfonso Araujo Oñate Director Nacional de Identificación	APROBÓ: Alvaro Alfonso Araujo Oñate Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación (e)		
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sanchez Olarte Coordinadora de Calidad Juan Sebastian Murillo Becerra Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación		
FECHA: 17/10/2025	FECHA: 24/10/2025	FECHA: 24/10/2025		